



CONVENIO COLECTIVO
Vidrio y Cerámica
TABLAS SALARIALES
2025



Industria,
Construcción
y Agro

FICA

Secretaría Sector Química, Textil y Artes Gráficas
www.ugt-fica.org

Tablas Salariales 2025

Artículo 11. Estructura salarial (en euros)

Grupo profesional	Salario base diario (SBd)	salario base anual + salario base en pp extras (SBd*455)	salario anual= [(SBd*455)+(PA*280)]
7	42,78	19.466,66	21.753,33
6	38,91	17.706,02	19.992,69
5	36,00	16.381,98	18.668,66
4	33,45	15.219,30	17.505,97
3	31,43	14.298,64	16.585,32
2	30,79	14.009,16	16.295,83
1	30,55	13.900,01	16.186,68

Artículo 14. Plus de asistencia.

Diario	Anual
8,17	2.286,67

Artículo 18. Turnicidad: 4,62.

Artículo 19. Plus de domingos y festivos: 11,60. Artículo 21. Kilometraje: 0,39.

Artículo 21. Dieta: 64,41.

Artículo 21. Media dieta: 8,38.

Artículo 23. Ayuda por hijos en edad escolar: 9,24.

Artículo 24. Póliza de seguros para accidentes de trabajo: 29.859,54.

A los trabajadores de los grupos profesionales 1 y 2, en tanto en la negociación colectiva no se pacte el incremento salarial definitivo para 2025, se les habrán de abonar complementos salariales para, al menos, igualar su salario al SMI, por los importes siguientes:

Grupo profesional	importe anual
2	280,17
1	389,32